



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa.-Ejército de Tierra) materializadas en el expediente a tramitar como contrato de SERVICIOS

con objeto: **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN DIVERSAS BASES, ACUARTELAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL ET.**

cuyo fin es:

Al carecer de medios humanos se precisa contratar con empresa externa el SERVICIO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN DIVERSAS BAE CANARIAS al ser preceptiva la existencia de un contrato según lo establecido en el Artículo 26 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.

La UCO que manifiesta la necesidad tiene encomendado estos fines institucionales según Instrucción 7/2016, de 19 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

Por lo expuesto, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el presente informe.

En base a lo estipulado en las Reglas 41 a 43 de la Orden de 1 de Febrero de 1.996 (Economía y Hacienda) sobre instrucción de operatoria contable de la ejecución del gasto, el expediente quedará sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 2019

EL CORONEL JEFE

Ramón Palmer Torres